

## ACUERDOS APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V. DEL 15 DE FEBRERO DE 2018.

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la Sociedad lleve a cabo una operación con activos que representan más del 20% (veinte por ciento) del total de sus activos consolidados.

### PRIMERA RESOLUCIÓN

“1.1 Se aprueba la Operación, a efecto de que ciertas subsidiarias de la Sociedad transfieran sus derechos sobre 42 propiedades, directamente o a través de fideicomisos de inversión, a un fideicomiso de inversión y bienes raíces emisor de CBFIs (la “Fibra Hotelera”), con el propósito de que la Fibra Hotelera emita CBFIs mediante una oferta pública primaria, y coloque un porcentaje minoritario de dichos CBFIs, entre el gran público inversionista a través de una oferta pública primaria, manteniendo el control sobre dicha Fibra Hotelera, mediante la tenencia de un porcentaje mayoritario de CBFIs.”

2. Designación de delegados especiales para que, de ser necesario o conveniente, acudan ante el Notario Público de su elección, a formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea; adopten las resoluciones que se estimen necesarias o convenientes con el propósito de cumplimentar las decisiones acordadas en los puntos que anteceden del presente Orden del Día.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

“2.1 Se designa como delegados especiales de esta Asamblea, a los señores Jorge Enrique Borbolla Gómez Llanos, Dina Stella Moreno de la Rocha, Martha Isabel Pérez Aguilar, María Teresa Morales Núñez, Guillermo Andrés Braham y María José Ricalde Martínez para que, de considerarlo conveniente o necesario, conjunta o separadamente, acudan ante el notario público o corredor público de su elección con el objeto de protocolizar la totalidad o parte de las presentes resoluciones, según lo consideren conveniente, en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para que realicen cualesquiera notificaciones derivadas de las anteriores resoluciones ante cualquier autoridad en los Estados Unidos Mexicanos, en caso de resultar aplicable.”